DECRETO DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 04-98, aprobado el 22 enero 1998

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 6 febrero 1998

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Artículo 1. - Se reforma los artículos 1 y 2 del Reglamento General de Especies Postales y Filatelia Decreto No. 60-97, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 207 del 30 de Octubre de 1997 los que se leerán así:

"Arto. 1. - Las Emisiones Postales serán objeto de una Planificación anual. Para realizar esta planificación, en el segundo semestre del año anterior a la misma, se emitirá una Circular a Organismos Internacionales, Instituciones del Estado, o cualquier grupo de personas que pudieran sugerir una Emisión de Estampillas, las cuales una vez analizadas se seleccionará para confeccionar el plan del año siguiente.

"Arto. 2. - El análisis y selección de las solicitudes integradas, será hecha por la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia, que estarán integradas por:

1. El Presidente de la Junta Directiva de Correos de Nicaragua o en quien delegue;

2. El Gerente de Filatelia;

3. Un Delegado del Ministerio de Educación;

4. Un Delegado del Ministerio de Finanzas;

5. Un Delegado del Ministerio de Cultura;

6. Un Delegado de la Sociedad Filatélica de Nicaragua".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2155

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2155